



ORDENANZA N° 1683/2008

VISTO: El Expte. C.D. N° 4216/08 y la Nota N° 364/08 de fecha 15 de Diciembre de 2008 firmada por el Sr. Viceintendente Municipal – Intendente A/C, M.M.O. Don Diego A. Marcovesky, y el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Saúl Alejandro Castañeda, mediante la cual remiten Convenio de Comodato suscripto con el Grupo de Trabajadores Independientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento el estado de condición social de las personas solicitantes todos ellos pertenecientes a la actividad de la construcción, y la anuencia de este Municipio (Legislativo y ejecutivo) para ayudar a la creación de este tipo de emprendimientos, se cree oportuno celebrar el presente basado en la necesidad y urgencia.-

Que, el Municipio (“El Comodante”) entrega en comodato al Grupo de Trabajadores Independientes (“El Comodatario”) y éste acepta el Lote 12 de la Manzana 93 con una superficie de 1.000 m², cuya ubicación se encuentra dentro del Parque Industrial de la Ciudad de Junín de los andes, fracción que es del comodante en buen estado de conservación, recibiendo de buena conformidad y obligándose a su devolución en iguales condiciones.-

Que, el contrato tendrá vigencia a contar de 20/11/2008 hasta el 10 de diciembre de 2011. En dicho plazo “El Comodatario”, deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos para la adjudicación de tierras en el Parque Industrial, conforme ordenanza municipal vigente, como así también la opción de compra de las tierras como datadas, y la constitución de una sociedad de hecho.-

Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente y justa causa, “El Comodante” puede rescindir en cualquier momento, solicitando a “El Comodatario” en forma fehaciente la inmediata restitución del bien prestado, libre de ocupantes. Previa notificación en forma fehaciente.-

Que, “El Comodatario” destinará el inmueble exclusivamente a la concreción del proyecto presentado ante este Municipio, en su caso la instalación en el predio de una Fábrica se Premoldeados.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prórroga del 19/12/2008, resolvió sobre tablas y por unanimidad homologar el citado contrato de comodato, con el dictado de la norma pertinente.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1683/08.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLÓGASE el Contrato de Comodato suscripto en fecha 28 de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el **Señor Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos**, en adelante “La Municipalidad”, con domicilio en calle Ginés Ponte N° 504 de esta Ciudad, y por los Señores **Ricardo Muñoz, D.N.I. N° 21.952.760; Segundo Bautista Pailacura, D.N.I. N° 16.208.470; Pedro Paillalauquén, D.N.I. N° 20.816.487; Marco Mena, D.N.I. N° 23.428.145; Manuel Eladio Sayueque, D.N.I. N° 24.223.762; Bautista Sepúlveda, D.N.I. N° 7.579.858; Cecilio Barriga, D.N.I. N° 7.293.679; Nicolás López y Argentino Aguilera, D.N.I. N° 14.418.346**, cuya copia corre agregada a la presente como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Una vez promulgada, y por su intermedio, reemítase copia a los interesados.-

ARTÍCULO 3°: PÚBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1414/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES